

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

15402 Orden DEF/2593/2009, de 3 de septiembre, por la que se aprueban y se anulan normas militares españolas, y se anula el carácter de obligado cumplimiento de las normas INTA y se modifica la codificación y denominación de diversas normas militares españolas.

Los procedimientos de adquisición de los productos para su utilización por las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil en su dependencia del Ministerio de Defensa, se simplifican y unifican por medio de documentos técnicos, normas militares españolas, que establecen la naturaleza de las materias primas, las características de los artículos elaborados, la terminología y nomenclatura de los mismos, así como los métodos racionales de ensayo, fijando sin posible duda los datos de adquisición.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 4.1.1 y 7.3.1 del Reglamento de Normalización Militar, aprobado por la Orden 40/1989, de 26 de abril, dispongo:

Primero. *Aprobación de Normas Militares Españolas.*—Se aprueban las Normas Militares Españolas (NME) siguientes:

NME-140/2009	Mosquetones para drizas y rabizas de banderas.
NME-247/2009	Jarcia de cáñamo.
NME-358/2009	Remos.
NME-515/2009	Manta de seguridad.
NME-649/2009	Formatos y escalas de planos.
NME-2021/2009	Vajilla de porcelana.
NME-2088/2009	Bandeja para alimentos.
NME-2111/2009	Parámetros constructivos de los sistemas ópticos de utilidad en cálculo óptico. Nomenclatura, notación y signo.
NME-2184/2009	Jarcia de polipropileno. Guindalezas.
NME-2295/2009	Menaje reglamentario en las FAS.
NME-2476-1/2009	Seguridad pirotécnica. Parte 1: Principios generales.
NME-2476-2/2009	Seguridad pirotécnica. Parte 2: Identificación de productos peligrosos.
NME-2476-4/2009	Seguridad pirotécnica. Parte 4: Distribución de los edificios o instalaciones.
NME-2476-5/2009	Seguridad pirotécnica. Parte 5: Instalaciones no edificables.
NME-2476-6/2009	Seguridad pirotécnica. Parte 6: Estructura y características de los edificios activos.
NME-2476-7/2009	Seguridad pirotécnica. Parte 7: Zonas y sectores peligrosos.
NME-2476-8/2009	Seguridad pirotécnica. Parte 8: Instalaciones eléctricas.
NME-2476-10/2009	Seguridad pirotécnica. Parte 10: Equipamientos.
NME-2476-11/2009	Seguridad pirotécnica. Parte 11: Organización de trabajo.
NME-2476-12/2009	Seguridad pirotécnica. Parte 12: Material de protección.
NME-2619/2009	Explosivos. Medida de la energía relativa con el péndulo balístico.
NME-2623/2009	Explosivos. Prueba Traulz. Coeficiente de utilización práctica CUP.
NME-2787/2009	Cubierto de campaña.
NME-2891/2009	Manómetro de aplastamiento MT-43 (CRUSHER) para medidas de presiones en cañones: Empleo, montaje y desmontaje.
NME-2966/2009	Determinación de aniones por cromatografía iónica mediante supresión química.
NME-2967/2009	Propulsantes y explosivos. Análisis cualitativo de componentes por espectroscopía infrarroja de transformada de Fourier.

Segundo. *Anulación de Normas Militares Españolas.*—Se anulan las Normas Militares Españolas siguientes:

NM-T-737 MAG (2.ªR)	Termómetros de vidrio y cuarzo.
NM-P-1057 EMG (5.ªR)	Pinturas para exteriores (Fórmula 501/B).
NM-P-2057 M (3.ªR)	Pintura antiincrustante de tipo convencional para la obra viva (Fórmula 401).
NM-P-2167 EMAG (3.ªR)	Pintura alquitrán-epoxi (Fórmula 722).
NM-C-2656 A (1.ªR)	Color gris aviación de pinturas brillantes para vehículos militares de representación y servicio en el Ejército del Aire.
NM-E-2723 A	Esmalte sintético brillante color gris aviación de secado al aire para vehículos militares de representación y servicio del Ejército del Aire.
NM-E-2733 A	Esmalte brillante, color gris aviación, de secado al horno, para vehículos militares de representación y servicio del Ejército del Aire.
NM-E-2773 A	Esmalte de poliuretano brillante, color gris aviación, para vehículos militares de representación y servicio del Ejército del Aire.
NM-T-2781 MA (2.ªR)	Termómetros ordinarios.
NM-T-2784 EMAG (1.ªR)	Termómetro de máxima y mínima.
NM-T-2794 MAG (1.ªR)	Termómetro para medir la temperatura de la superficie del agua del mar.
NM-P-2840 MG	Pintura antiincrustante autopulimentante para la obra viva (Fórmula 655).

Tercero. *Anulación del carácter de obligado cumplimiento de normas civiles INTA.*—Se anula el carácter de obligado cumplimiento de las normas INTA en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Cuarto. *Modificación de la codificación y denominación de diversas normas militares españolas.*—Se modifica la codificación y denominación de las siguientes normas militares españolas, aprobadas por la Orden DEF/1095/2009, de 30 de marzo.

NME-2326-1/2008	Seguridad en pruebas de fuego experimentales. Parte 1: Procedimientos generales.
NME-2331-1/2008	Correaje para las fuerzas de policía militar. Parte 1: Cinturón.
NME-2331-2/2008	Correaje para las fuerzas de policía militar. Parte 2: Trinchas.
NME-2331-3/2008	Correaje para las fuerzas de policía militar. Parte 3: Bagañas.
NME-2331-4/2008	Correaje para las fuerzas de policía militar. Parte 4: Tahalí.
NME-2331-5/2008	Correaje para las fuerzas de policía militar. Parte 5: Defensa.
NME-2331-6/2008	Correaje para las fuerzas de policía militar. Parte 6: Funda de Pistola.
NME-2331-7/2008	Correaje para las fuerzas de policía militar. Parte 7: Portacargadores para fusil de asalto y subfusil.
NME-2331-8/2008	Correaje para las fuerzas de policía militar. Parte 8: Funda para esposas.

Quinto. *Difusión de normas.*—Los organismos de normalización de los Cuarteles Generales y de la Dirección General de la Guardia Civil en su dependencia del Ministro de Defensa, entregarán al Servicio de Normalización del ministerio una copia en formato electrónico de las normas redactadas por sus oficinas de normalización y aprobadas en esta disposición, para que sean difundidas, por la INTRANET del ministerio.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Las revisiones de las normas militares españolas anulan las ediciones de las normas militares básicas y revisiones anteriores.

Disposición transitoria única. *Validez de versiones anteriores.*

No obstante, las ediciones y revisiones anteriores, a propuesta de la Comisión Interejércitos de Normalización Militar, podrán seguir utilizándose y aplicándose al material adquirido previamente a la aprobación de la nueva revisión.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de septiembre de 2009.—La Ministra de Defensa, Carme Chacón Piqueras.